The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Mensaje anual del Gobernador del Territorio de Nuevo Méjico

reformatted from the original and including,

Mensage anual de ... Gobernador del Territorio de Nuevo Méjico (1856);

Mensage ejecutivo de su Excelencia ... Gobernador Interino del Territorio del N.M. a la Asamblea Legislativa (1862);

Mensaje anual de ... Gobernador a la Asamblea Legislativa del Nuevo Méjico (1863, <1865>);

Mensage anual de su Excelencia ... Gobernador del Territorio de Nuevo Méjico (<1867>);

Mensaje del Gobernador ... a la Legislatura de Nuevo Méjico (<1882>); and,

Mensaje del Gobernador ... a la Asamblea Legislativa ... de Nuevo México (1890-1894, <1897>)

LLMC 01-891t

MENSAGE EJECUTIVO

DE

SU EXCELENCIA

GUILLERMO F. M. ARNY,

GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO DEL N M

Á LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRONUNCIADO EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1862.

IMPRESO EN LA OFICINA DE LA GAZETA DE SANTA FÉ

1862.

MENSAGE EJECUTIVO.

Señores de la Asambléa Legislativa :—

Vosotros lo habeis reunido bajo la ley organica y las del territorio con el fin de deliberar hàcia el bienestar general y para cumplir fiel y honorablemente aquellas tareas importantes confiadas á vuestras manos. El buen pueblo del Nuevo Méjico por sus sufragios alli ha depositado su confianza, y á vosotros ha señalado el importante deber de decretar para la proteccion de sus derechos y sus intereses tales leyes que nuestro dia y las circunstancias que nos rodean demandaren. Mientras en el desempeño de este deber, toca tanto al ramo ejecutivo como al legislativo aquel de hacer conformar sus acciones con la constitucion de los Estados Unidos y con la ley organica de este territorio, por via de la cual fué recibido el pueblo del Nuevo Méjico bajo el escudo protector del gobierno federal.

Una grave enfermedad, de la cual su excelencia el gobernador Connelly ha estado afligido desde hace algunos años, le obligó dejar el territorio con la mira de aprovecharse de un socorro quirúrgico que no le era conseguible aqui. Á consecuencia de esta inevitable ausencia, los deberes y responsabilidades del departamento ejecutivo del territorio han recaido sobre mí, y segun la costumbre (cuando no tambien segun la ley, hoy me presento personalmente ante vosotros para dirigir vuestra atencion hácia aquellos asuntos de importancia que han de reclamar vuestra consideracion y accion.

Al extender á vosotros en esta ocasion la bienvenida á la ciudad capital, me dá sumo placer el congratularos sobre las circunstán-

cias tan favorables bajo las cuales os habeis reunido; especialmente al tomar en consideracion el hecho de que durante y despues de la ultima sesion de vuestro honorable cuerpo, nuestro territorio fuè invadido por un enemigo, cuyas fuerzas hostiles, rebeldes contra el gobierno de los Estados Unidos, amenazaban desolar y arruinar este pais. Este enemigo aparentaba cubrir la iniquidad de su invasion merodeadora con el pretexto de que obraba bajo la autoridad de un nuevo gobierno, que ellos llamaban "los Estados Confederados," pero el cual gobierno no es sinó una organizacion rebelde, que pretende destruir aquel gobierno libre bajo el cual hemos vivido y prosperado, y á cuyo pabellon y proteccion nuestra buena fé, confianza, esperanzas y lealtad debieran ser siempre dadas. Ellos vinieron para hacer regir en nuestro territorio el sistema aborrecible de la esclavitud africana, para la extencion de la cual ha sido inaugurada esta gigantezca rebelion

Por la ayuda tan á tiempo del gobierno federal, por la pronta respuesta de los valientes voluntarios coloradeños y nuevomejicanos, como tambien por el valiente aunque pequeño ejército de California al mando del general Carleton, los invasores han sido rechazados de nuestro suelo. Las fuerzas unionistas han tomado posesion de El Paso y del fuerte Bliss, y destacamentos han sido mandados al campo Quitman y al fuerte Davis, el último estando á cosa de doscientas millas al oriente de El Paso. Todos los otros fuertes en la parte norueste de Tejas han sido evacuados, el fuerte Clark, á ciento veinte millas de San Antonio de Bejar, siendo el fuerte mas cercano á El Paso posesionado por los tejanos.

Este libramiento de los invasores de nuestro suelo, como tambien el estado general de salud que se nos permite gozar, nos hace bien deudores, y debieramos ser devotamente agradecidos, al Autor de todo bien por Su misericordiosa proteccion, y nos dibiera ademas inclinar á prestar toda ayuda en nuestro alcance para la restauracion de la paz á la desgraciada patria, y para el sostenimiento del gobierno general contra aquellos rebeldes que pretenden destruir la Union fundada en una constitucion que lleva incorporados en ella los primordiales principios del gobierno divino, los cuales jamas pueden ser destruidos; y de aqui tenemos una completa garantia de que en el fin la libertad y la Union vencerán á esta rebelion, la mas infundada que jamas ha ocurrido en la historia de las naciones, y

para cuya sufocacion son llamados á accion los empeños y la unida y sincera cooperacion de todos los cuidadanos leales.

Durante la ultima sesion de la legislatura actos con los siguientes titulos fueron pasados, pero no se hicieron leyes á consecuencia de la ausencia del gobernador, quien dejó la capital durante la sesion segun la suplica del general Canby, entonces comandante de este departamento militar, para ayudar en repeler la invasion del territorio, á saber:—

1.—Para proveer el pago de los voluntarios montados que sirvieron bajo el mando del coronel Manuel Chaves, en una campaña contra los indios navajoes en el otoño de 1860.

2.—Para reprimir el vicio del juego.

3.—Para aumentar el pago de los jueces de pruebas.

4.—Para unir los precintos numeros 13 y 14 del condado de San Miguel, y para ajustar los limites de los precintos numeros 9 y 11 de dicho condado.

5.—Para proporcionar los derechos de los alguaciles mayores recaudadores de los diferentes condados de este territorio.

6.—Para proveer para el pronto pago de las contribuciones territoriales á la tesoreria por los recaudadores.

7.—Para señalar el modo de pagar los perjuicios hechos por las varias tribus de indios que saquean á los cuidadanos de este territorio.

Aqui someto á vuestro honorable cuerpo los actos mencionados, para vuestra consideracion y accion acerca de los mismos.

Adjuntos os acompaño los informes del intendente de cuentas publicas y del tesorero del territorio, segun los cuales parece que la suma de ingresos durante el ultimo año fiscal, que acabó el dia 15 de noviembre de 1862, fué la de nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos cincuenta y un centavos ($9,66651), á cuya suma se ha de adicionar la existencia en la tesoreria á la conclusion del año fiscal antepasado, trescientos veinte y siete pesos noventa y cuatro centavos ($327.94), ascendiendo asi el total hasta nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos cuarenta y cinco centavos ($9,994.45).

El territorio se hallaba en deuda á la conclusion del año fiscal acabando el dia 15 de noviembre de 1861 en la suma de dos mil

seiscientos treinta y dos pesos setenta y cinco centavos ($2,632.75). Los gastos, inclusa en ellos la liquidacion de la deuda, llegaron el año fiscal proximo pasado á ocho mil trescientos setenta y ocho pesos treinta y cuatro centavos ($8,378.34), dejando una existencia en la tesoreria de un mil seiscientos treinta y seis pesos once centavos ($1,636.11).

Con bastante placer os anuncio que nuestro territorio *está absolutamente fuera de deuda*, y que la suma arriba de $1,636.11 queda existente en la tesoreria. Esta ultima suma hubiera sido mayor si no hubiese sido por la toma de nuestro tesorero de la suma de $116.08 por el coronel Scurry de los tejanos rebeldes, y de Lorenzo Montaño, recaudador para el condado de Bernalillo, de lá de $275.20 por el general Sibley. Estas dos sumas, montando su total á $391.28, van inclusas en la cuenta de desembolsos por el tesorero, y recomiendo que vuestro honorable cuerpo apruebe la misma.

Los recaudadores para los condados de Taos, Mora, San Miguel y Socorro no han entregado aun sus colectaciones por los últimos cuatro meses, y las sumas asi debidas por ellos se incluirán en los ingresos del presente año fiscal, concluyendo el dia 15 de noviembre de 1863.

El condado de Doña Ana no ha pagado ni un solo peso desde el mes de abril de 1858. He recientemente nombrado oficiales para la organizacion de aquel condado, y espero que ellos atenderán á la colectacion de las rentas.

Muy respetuosamente recomiendo que sean adoptadas medidas para corregir aquellos abusos existentes en la colectacion de las rentas, á los qué se hace referencia en el informe del intendente de cuentas públicas. Una ley prohibiendo que se conceda licencia alguna antes de que se haya sometido al juez de pruebas el recibo del recaudador por el dinero pagado, ciertamente resultaria en un aumento de los ingresos territoriales.

Es debido al condado de Santa Fé el decir que se ha observado la mayor puntualidad por los oficiales colectores para con sus informes y la entrega de las rentas públicas, y con mucho gusto añado que los gastos que se hacen en la corte, de distrito del condado de Santa Fé han sido mas que preponderados por las multas impuestas y pagadas en cada término de ella. La pronta accion de

la corte y sus oficiales es muy honorífica para este el condado capital, y es digna de imitacion por los demas condados del territorio.

La prosperidad duradera de todo gobierno liberal se mide segun la inteligencia del pueblo; de cuyo hecho resulta que el asunto de la mayor importancia para un cuerpo legislativo es él de la *educacion general*, la suma importancia de la cual debiera ser patente á todo amante de su patria. Pero yo temo que la mayor parte del género humano se encuentra enteramente ignorante de aquello que constituye la educacion; esto es, de los elementos ó de los principios primordiales que la constituyen.

Seame permitido dirigiros unas observaciones acerca de la significacion primaria del término *educacion general*, y atentar al mismo tiempo traer à la vista la obligacion que toca á todo individuo, no solamente á recibir para sí mismo una educacion, sino tambien á esforzarse para que consigan tambien los demas semejante privilegio y semejantes medios de felicidad; y ademas demostrar las ventajas que resultan á cada estado y territorio de una difusion general del conocimiento y un sistema propio de instruccion. Por el término *educacion* se entiende generalmente mas bien el desarrollo de las facultades de la mente humana que el desenvolmiento del hombre mismo. Considerarémos el término en este sentido, el cual se deduce evidentemente de la significacion primitiva de la palabra "educacion," esto es, de *e.* y *duco*, significan hacer salir á las capacidades de la mente y á las energias corporeas del hombre: en fin, desarrollar al hombre enteramente, atender estrictamente á todos sus poderes que le han sido dados para ser usados y que requieren ser ejercitados y cultivados, con el fin del desarrollo completo del hombre, física, moral y mentalmente.

Creemos que hemos indicado arriba la difinicion de la palabra *educacion*, y por su calificacion, *general*, querémos decir que esta educacion debiera extenderse al cuerpo entero del pueblo. Asi es que por el termino educacion general nós refirimos al desarrollo de *todas* las facultades del cuerpo *en masse* del pueblo, esto es, las facultades ó poderes mentales, morales, y corporaes. Arguyo que el Autor del hombre intentó que el hombre seria educado, por cuanto al ser humano evidentemente no le han sido confiados aquellos ins-

intos necesarios para su felicidad física y social que han sido conferidos sobre las especies inferiores de la creacion.

No es de acuerdo con un sano juicio el presumir que si el Autor del hombre no intentaba que seria asi educado, le hubiera facilitado con instintos suficientes para guiarle por el camino de la vida y para hacerle feliz. Puesto, pues, que estos instintos han sido conferidos sobre aquellos animales que son tan inferiores al hombre y sobre los cuales tiene este una soberania ilimitable, y puesto que el hombre ha sido dejado casi enteramente sin ellos; no será racional deducir de esto que el Criador designó que el hombre derivara la regla de sus obras desde otro origen? y siendo que no hay otro manantial conocido al hombre desde donde derivar esta regla de obrar, excepto un desarrollo de las facultades que asi la han sido concedidas, llano es que por el Criador fué intencionado que el hombre usara de esas facultades como vias conducentes á la felicidad social. Asi vemos que cada cual de la sociedad se encuentra bajo la necesidad de aplicar aquellas capacidades menterles y corporeas, que le han sido conferidas—para con ellas conseguir aquel grado de felicidad que Dios designò que gozase, y ademas puesto que esta necesidad fisica pesa sobre toda la raza humana, claro es que todo individuo debiera ser educado de tal manera que le asegure la felicidad posible derivable de un uso legitimo de aquellos poderes mentales y fisicos que poseé.

De aqui sacamos el argumento de que la educacion no debe ser limitada á unos cuantos solamente, sino que debe ser gozada por todos, desde por el mas pobre hasta por el mas capaz. Este debiera ser el caso en todo paiz civilizado, particularmente en los paises que profesan regirse por los principios del republicanismo, en los cuales el pueblo está tan intimamente asociado que el benéficio de uno lo es igualmente de todos,y en los cuales es establecido aquel gobierno "que deriva sus justos poderes del consentimiento de los gobernados."

No es solamente un privilegio que los hombres gozan él de educarse á sí mismos, sino tambien un deber imperativo—el cual son obligados á desempeñar por una ley inalterable de su naturaleza, y la cual ninguna decision humana puede anular ni alterar, pues es tan fija é inmutable como la naturaleza del hombre mismo, y á ella todos deben someterse, y conformarse á sus consecuencias—el des-

cuidarse de todo lo cual ciertamente remataria en la destruccion y perdicion del gobierno, como es bien testificado por la historia del mundo, la cual ha exemplificado que "la ignorancia camina inseparablemente con el crimen," pues el crimen siempre ha sido el precursor del fracaso de cada gobierno que jamas ha existido y ha caido.

En el tan habil mensage del gobernador Connelly dirigido á la asamblea legislativa en su ultima legislatura, él llamó vuestra atencion á la importancia del establecimiento de manufacturas en el Nuevo Mejico, lo cual en seguida repito:—

"No hay ramo de industria que contribuye mas á la prosperidad de un pueblo que el de la Manufactura Sus efectos benéficos se experimentan por todas las clases de la sociedad, y ocupa una vacante en el cuerpo politico que jamas puede ser llenada por substituto alguno, faltando esta. Ella es la base sobre la cual la mayor parte del comércio del mundo está fundada. Ella hace que sean poblados grandes distritos, da vida á los negocios de los habitantes, hace albiar los mares por la navegacion de todas las naciones, y suministra al alivio y conveniencia del mundo.

"Nosotros los de Nuevo Méjico dependemos enteramente en los mercados extrangeros para la compra de todos los articulos de manufactura para nuestro uso. Fierro, clavos, acero, baqueta, efectos de lana, en resumen todo, compramos fuera de aquí, y lo transportamos por los llanos, cuando cada uno de los articulos mencionados podia ser con economia fabricado entre nosotros. En el método actual de habilitar nuestros mercados con éstos surtidos, millones de pesos se sacan del Territorio, que nunca volverán, y que van á las bolsas de los dueños de manufacturas en los Estados. Los elementos de una manufactura provechosa abundan en Nuevo Méjico. Nuestro fierro en greña es sin igual en riqueza, carbon piedra en abundancia, y el trabajo barato. No hay un articulo fabricado de fierro ó en parte que no pudiéramos obtener aquí por su produccion en nuestro Territorio, tan barato como en cualesquier otra parte de los Estados Unidos. Lo mismo puede decirse de los pieles, de cuyo articulo tambien una grande cantidad se consume anualmente por nuestro pueblo. Nuestros montes abundan de madera que produce una cascara de la mejor cali-

dad para cutir. Millares de cueros se tiran anualmente como inútiles, porque no hay mercado para ellos. Con estas ventajas ante nosotros es extraño decir que el pueblo ha abandonado este ramo de comercio enteramente, y ha dependido de los Estados para conseguir baqueta para los usos mas corrientes. La lana que nuestros borregos podian dar para la manufactura de paño, es casi inagotable en cantidad, y podia ser comprada por un precio casi nominal. Decenes de miles de borregos son dejados ahora pelechar porque sus dueños no encuentran uso para trasquilarlos.

"El capital aplicado á alguno ó á todos estos ràmos de manufactura no podia menos que producir grandes rentas á los capitalistas, y al mismo tiempo, dar un impulso al progreso material del Territorio que seria de admirar. Estoy plenamente persuadido que la falta de establecimientos de la clase mencionada no puede atribuirse á una falta de deseo de parte de nuestro pueblo. En este respecto no diferencia materialmente de los habitantes de otras partes de los Estados Unidos. Mas, por razones ya mencionadas sus recursos pecuniarios han sido agotados á tal grado que solamente pequeñas sumas de fondos han sido acumuladas por individuos en varios distritos del Territorio, y no ha sido posible aumentarlas en cantidades suficientes para cubrir los gastos en que necesariamente debia incurrirse para poner en actividad una maquina costosa."

En este territorio el año pasado se dispuso de la lana, segun mi conocimiento, á desde *nada* hasta diez centavos el vellon, contentandose los dueños de los animales con solo conseguir trasquilarlos sin costo alguno. Esta lana fué transportada á traves de los llanos á los estados, allí fué fabricada y entonces fué á toda probabilidad devuelta aquí en tejidos, para venderse en el mercado de aqui estos tejidos, inclusos añadidos todos los costos de transportacion, provechos, trobajo, etc., etc.

Otras ilustraciones pudieran darse, pero harto se ha dicho para demostrar que en este territorio necesitamos tal sistema de educacion que desarollase aquellas facilidades de manufacturas que poseemos, y que proporcionase acupacion á aquella porcion de nuestra propia gente que hoy pasa sus años en la holgazaneria y el vicio por no tener en que emplearse utilmente.

La agricultura es el oficio natural del hombre. Cuando él fuè creado y puesto en el ameno "jardin de las delicias," fué instruido á cul-

tivarlo ; y en tanto que lo hizo y no quebrantaba ley alguna del Criador, se veia feliz en su empleo ; y si él cayó, y la tierra fué para todo tiempo condenada por pecado de él, la maldicion no fué contra la ocupacion, sino es mas bien un argumento á su favor, por cuanto á consecuencia de la maldicion ha venido ser indispensable proseguir la labranza. El mismo palpamiento, la misma naturaleza que anterior á la caida regocijaba en el gusto de la granada y del dátil, y que se hartaba con la lujuria de la industria remunerada, quedaban todavía asegurados à él, y en el ejercicio de los mismos, aunque dificultoso y espinoso el camino, se encontraba, empero, una felicidad. Para suministrar las demandas de nuestra naturaleza, necesitamos agricultores, y para hacerse estos felices en sus oficios deben ser *sembradores peritos.* Sabedor soy de que hay una preocupaciou vulgar contra semejante oficio, y aun contra la industria personal generalmente, pero es una preocupacion verdaderamente carécionte de razon. En todos los siglos los poderes mas magestuosos y los hombres mas célebres han dado á su favor sus sufragios. Reyes como emperadores, filósofos como guerreros, senadores como estadistas, todos han rendido el homenage á sus intereses, y contribuido su ayuda, influencia y sabiduria al adelantamiento de su progreso. Tenemos solamente que tirar hácia atras una ojeada sobre la agricultura para cerciorarnos de la verdad de que en todas las centúrias del mundo ha sido no solamente los mejores, los mas sabios y los mas ilustres personages que han hecho para adelánte á la ciencia agricola, sino que ella ha sido siempre un auxilio poderoso á toda civilizacion verdadera como á todo adelantamiento nacional duradero.

Seria una obra de supererogacion la de discutir como una cuestion controvertida, ante un pueblo como el nuestro, los importantísimos empleos del agricultor y del criador de ganados—en fin, no me consideraria justificable en ésta ocasion sacar á la vista aquella colocacion de verdades y argumentos que á su favor pudiera ser presentada, y que demostraria las enormes sumas de pesos contaderos que se harian ingresar año en año en las bolsas de nuestros ciudadanos por un sistema juicioso de la cultura de la tierra y de mejoras en la cria de ganado caballar, ovejuno y vacuno en éste territorio.

Tan á fondo convencido es el congreso de la importancia de la educacion industrial, que en su última legislatura decretó "un ac-

to donando del terreno público á los varios estados y territorios que provean colegios para el beneficio de la agricultura y las artes mecanicas," á cuyo acto el presidente puso el ejecútese el dia 2 de julio de 1862.

El territorio del Nuevo Méjico segun los provistos de este acto será derechoso á *treinta mil acres de tierra.* Tambien provee que la legislatura indicará su aceptacion del mismo dentro de dos años contados desde la aprobacion del acto por el presidente. Yo por lo tanto quisiera dirigir respetuosamente vuestra atencion hácia la propiedad de la decretacion de una ley estableciendo, en Santa Fè, un *colegio industrial,* "en el cual," segun se expresa en la cuarta seccion de la ley del congreso, "el objeto principal, sin excluir otros estudios clasicos y cientificos, y para incluir él de la táctica arte militar, será la enseñanza de tales ramos del conocimiento que tengan relacion á la agricultura y las artes mecanicas, para asi adelantar la educacion liberal y practica de las clases labradoras en las varias ocupaciones y oficios del hombre."

Tambien hácia una enmendacion del "acto proveyendo medios para la enseñanza de la juventud," aprobado el dia 27 de enero de 1860. Recomiendo que sea enmendado de modo que se establezca el destino de superintendente de escuelas, para ser llenado cada dos años por el gobernador, á la recomendacion y consentimiento del senado territorial, y para ser proporcionadas al funcionario asi nombrado facultades y sueldo talés que le habilitarán visitar cada condado en el territorio y proveer en él escuelas para la instruccion de la juventud. Y sugiero tambien á vuestro honorable cuerpo que sea memorializado el congreso de los Estados Unidos para que conceda á este territorio, en vez del terreno ya donado para un colegio industrial, la suma de treinta mil pesos en moneda, y en vez de las divisiones decimasexta y trigesimasexta de los terrenos publicos, cien mil pesos en moneda, para ser invertidas ambas sumas en seguridades gananciales, y para ser destinado el interes que devenguen á los objetos especificados. Como vosotros bien sabeis que sobre la mayor parte de las tierras de algun valor adentro las porciones pobladas del territorio, el señorio reside en manos de dueños particulares, y que de consiguiente una merced de tierra aqui seria por años tras años de poco ó ningun valor, os sugiero la

propiedad de la urgencia, sobre la atencion del congreso, de la indicada mejora del asunto, á fin de que sin demora sea verificada.

Somos un pueblo libre, y como tal nuestra legislatura en su ultima sesion, con solo una opinion contraria, condenó y quitó la esclavitud de las paginas de nuestras leyes, abrogando el "acto proveyendo para la proteccion de propiedad en esclavos en este territorio." El congreso de los Estados Unidos ha declarado tambien *la libertad ser la ley fundamental del pais*, por el pasage de "un acto para asegurar la libertad de toda persona dentro los territorios de los Estados Unidos," aprobado el dia 19 de junio de 1862, por cuyo acto se declara que no se permitirá ni esclavitud ni servidumbre involuntaria en ninguno de los territorios de los Estados Unidos que hoy existen ó que en el futuro puedan ser formados ó adquiridos por los Estados Unidos, si no es en castigo de crimines de los cuales las partes hayan sido anterior y devidamente convictas. Esto es sustancialmente lo mismo como el acto propuesto por Thomas Jefferson, padre de la democracia, en 1784, y el cual si hubiese entonces pasado hubiera librado á la nacion de la controversia política sobre aquel asunto que ha existido por los últimos treinta años, y hubiera evitado la desgraciada guerra que se ha originado de la inicua rebelion en la cual ahora estamos empeñados para suprimirla. Siento que es mi deber imperativo llamar vuestra atencion á este asunto, estando convencido de la unánime y pronta accion de la legislatura pasada y la expresion en su manifiesto que ella "*habia condenado y quitado la esclavitud de entre nuestras leyes, por cuanto no era analoja con nuestra historia, sentimientos ni intereses, que el* pueblo de este territorio desea acabar con *toda servidumbre involuntaria*. Como hay ahora entre nosotros probablemente cerca de seiscientos indios cautivos que son tenidos en servidumbre, y muchos de los cuales han sido comprados por sus presentes amos, poseyendolos estos sin ninguna autoridad de ley en este territorio, á quienes si se les permitiera la libertad, que no pueden menos nuestras cortes, sin ninguna provision para su proteccion, los pondria en una peor condicion de á en que hoy se encuentran, y seria añadir otro á los adversos elementos que están ya en existencia, y que hacen la propiedad y las vidas de nuestros ciudadanos inseguras de las depredaciones de los indios que nos rodean. Contemplo a la propia disposicion de estos cautivos como una cuestion de grave-

dad, una que debe recibir la indivisa atencion de cada miembro de esta legislatura, y que debe ser determinada con la mira de hacer justicia á aquellos que han pagado su dinero por ellos. Para el debido ejercicio de humanidad hácia los cautivos, y al mismo tiempo hacer esto de acuerdo con la ley del congreso, y con una mira especial de economía respecto á nuestro tesoro territorial, pues nuestro territorio ciertamente ha tenido que sufrir bastante pérdida por las depredaciones de los indios, sin tener que pagar ahora tambien contribucion por poner en libertad á los indios cautivos, he llegado despues de una madura consideracion, á la conclusion que el curso mas propio que la legislatura debe seguir será memorializar al congreso para una apropiacion para los recientes dueños de estos cautivos, y pedir tambien al congreso el pasage de una ley para la disposicion de ellos, devolviendolos á aquellas tribus que estén ahora en amistad, por via del superintendente de asuntos indios, y hacer tal disposicion de aquellas cuyas tribus estén en enemistad que el congreso en su sabiduria crea conveniente.

Tambien en conexion con esto llamo vuestra atencion á la ley aprobada el dia 20 de julio de 1851, con el titulo *Amo y Sirviente*, en el código revisado, pagina 358, y una enmendacion á ella aprobada enero 14 de 1852, pagina 362, y tambien la enmendacion aprobada enero 26 de 1859, folleto, pagina 26. Esta ley, llamada comunmente *la ley de peonage*, expresamente limita sus providencias á la servidumbre voluntaria. Es evidentemente sugeta al abuso, y en verdad es abusada de modo que se sugetan á la esclavitud involuntaria á muchas personas.

Como esta ley es mal representada por muchos, diré aqui que provee que "todos los hombres y mugeres libres que no tengan impedimento legal pueden celebrar esta especie de contratos."

"Los padres no pueden contratar el servicio de sus hijos, excepto solamente en los casos especificados."

"Que las partes convengan sobre la clase delservicio, la duracion y el pago."

"Que el servicio del sirviente se hace obligatorio á su amo por una deuda fundada sobre adelantamiento de pago hecho en consideracion de los servicios."

"Que el sirviente no podrá dejar el servicio de su amo durante el tiempo estipulado en el contrato á menos que pruebe existir una

de las dos cosas mencionadas en el estatuto, ó a menos que obtenga el consentimento del amo ó le pague lo que deba á él."

"Que ninguna corte de este territorio tendrá jurisdiccion ni tomará conocimiento de ningun castigo que para la correccion de sus sirvientes les dieren sus amos á causa del descuido de sus deberes como sirvientes, pues se les considera como sirvientes domesticos de sus amos, y se les debe corregir sus negligencias ó faltas, etc."

"Que si el sirviente fuere padre de familia y muriere, estando en el servicio, sus hijos no quedarán obligados á servir en su lugar."

"Que el contrato se puede celebrar ante un jues de prnebas ó jues de paz, quien autenticará ó atestificará el mismo, como lo debe hacer tambien para con las cuentas entre las partes."

"No pierde el 'peon,' ó sea sirviente, ningunos de sus derechos como cuidadano por contratar con su amo para servirle. No queda derrocado por ninguna descalificacion politica."

"Puede el 'peon' votar en todas las elecciones, y si de otra manera legalmente calificado, su servidumbre segun esta ley no le excluye de ser elegido á los destinos del precinto, condado, legislatura, ni delegado al congreso."

Tales son algunas de las fases que en esta ley presenta el sistema de peonage, asi comunmente llamado. Mientras la ley expresamente limita sus provisiones á *servidumbre voluntaria*, se expone á sujetar á muchas personas á una servidumbre *opresiva*, y asi repetidamente suele resultar. Recomiendo respetuosamente para la consideracion de vuestro honorable cuerpo la sabia decision de la corte suprema de este territorio en la causa de Mariana Jaramillo contra José de la Luz Romero, dada por el honorable juez superior Kirby Benedict, en la cual decision esta ley es entera y ampliamente tratada, y si no fuera por su larga extension con gusto os la leeria en esta ocasion.

Recomiendo á vuestro honorable cuerpo que esta ley sea enmendada de modo que se haga conforme á las leyes antiguas españolas y mejicanas y al código Kearny, en todas las cuales *"el mismo curso de procedimiento fué dejado al amo para colectar la deuda debidale por su peon ó sirviente, como en el caso ordinario de cualquier otro deudor."*

El congreso en su última sesion hizo la asignacion acostumbrada de veinte mil pesos para el pago y gastos accidentales de esta asamblea legislativa, condicionada "que la suma de cinco mil pesos, ó bien la parte de ella que fuese necesaria, se destinará al pago de una revision é impresion de las leyes del Nuevo Méjico." Esto dejará únicamente quince mil pesos disponibles "para la compensacion y el viatico de los miembros de esta asamblea, oficiales, escribanos, y gastos contingentes de la asamblea, etc," y hará necesario ejercer *una estricta economia en nuestros gastos.*

En conformidad con la ley autorizando la revision y publicacion de las leyes el honorable juez superior Kirby Benedict, el honorable Facundo Pino y el señor Carlos P. Clever han sido nombrados los comisionados. Ellos están ahora empeñados en la ejecucion de esta importante obra. Como la ley requiere que ellos relacionen á la legislatura, recomiendo que sea nombrada una comision de ambas cámaras sobre la revision y codificacion de las leyes, para conferenciar con los comisionados, de manera que la obra se pueda completar antes de cerrarse vuestras sesiones, y ser entregada al secretario del territorio, para que sea imprimida durante el verano venidero. Mas de una mitad de los oficiales civiles del territorio se encuentran desprovistos de copias de las leyes, por no haberlas existentes. Una pronta y cuidadosa accion es por lo tanto esencialmente necesaria, para proveer un código perfecto y para completarlo en un periodo lo mas pronto posible.

Siento, señores, extremamente el verme precisado llamar vuestra atencion hacia el hecho de que desde la próroga de la ultima legislatura, nuestros conciudadanos han sufrido mucho de las depredaciones cometidas por los indios. Varias vidas preciosas han sido perdidas, y una gran cantidad de propiedades robada, no obstante los esfuerzos hechos por las tropas de los Estados Unidos estacionadas en nuestro territorio, asistidas por nuestros ciudadanos, para prevenir semejantes ocurrencias. Las tribus barbaras, apoyadas por los invasores rebeldes de nuestro suelo cometieron tan repetida y atrevidamente sus depredaciones, é hicieron tan amenazador y alarmente el futuro, que indujo á su excelencia el gobernador Connelly expedir su proclama, el dia 14 de setiembre proximo pasado, llamando en pie la milicia para organizarse y estar pronta

para marchar á Navajó el dia 15 de octubre. El ejecutivo hizo todo aquello que estaba á su poder para levantar una campaña efectiva contra estos salvages pillajeros, pero me siento compelido decir que entre una porcion de la milicia ha sido manifestada una inclinacion á desobedecer el llamamiento asi hecho con la mira de ayudar en la proteccion de las vidas y las propiedades del pueblo.

Sucede algunas veces que la milicia es llamada al servicio en tiempos cuando muchos no pueden poner á un lado sus ocupaciones domesticas sin inconveniencia y grandes sacrificios; y como la ley de milicia no hace provision alguna por la cual el gobernador pueda ser suplido con lo necesario para el equipage y subsistencia de ella, me ha parecido propio hacer una aplicacion al ministro de guerra, pidiendo autoridad para levantar dos regimientos de voluntarios, que continuen en el servicio durante la guerra, á menos que sean retirados antes, y que puedan servir en campañas contra los indios. Evidentes son las razones que me motivaron hacer esta aplicacion. Si son llamados los voluntarios, tales hombres que sin inconveniencia pueden dejar sus quehaceres, lo harán, y entrarán en el servicio de la patria, y habiendo entrado con buena disposicion y á su propia voluntad, prestarán mejor servicio que aquellos que sean á la fuerza compulsados á pelear, áun en tiempos cuando su presencia es absolutamente necesaria en sus casas. No tengo la menor duda que un numero suficiente de hombres buenos responderá á la llamada del gobierno cuandoquiera que sea necesario confrontar y responder á alguna contingencia que se presentare. Todo lo que ellos exigirán es ser subsistidos y pagados por el gobierno por sus servicios, mismo como son los otros voluntarios.— Varias aplicaciones me han sido hechas bajo el acto enmendando la ley de milicia de este territorio, aprobada el día 9 de enero de 1860, folleto, pagina 8, secciones 38, 39 y 40, y la ley de milicia, codigo revisado, pagina 380. He rehusado invariablemente extender las comisiones, por cuanto no se ha cumplido con las provisiones de la ley. Ninguna lista de los hombres me ha sido presentada, en cumplimiento con los requisitos de la ley.

Llamo respetuosamente la atencion de vuestra asamblea hácia las secciones y enmendacion de la ley de milicia á qué acabo de referir-

me, y os sugiero urgentemente la propiedad de su enmendacion, de modo que se hagan conformar con las leyes de los Estados Unidos. La ley provee que cualquiera persona que pueda levantar una fuerza de no menos de doscientos ni mas de doscientos veinte y cinco hombres, y que desee hacer una campaña contra cualquier tribu de indios que esté de guerra con este territorio, lo puede hacer, bajo las provisiones y restricciones especificadas en la seccion 38 de la ley de milicia. La ley concede á las personas empleadas asi en campañas contra los indios *los despojos que puedan juntar*, y asi propone *disponer de propiedad capturada en guerra*, lo cual á mi juicio es un derecho que corresponde únnicamente al gobierno nacional, y que no puede ser legitimamente ejercido por ningun otro poder. El gobierno de los Estados Unidos se ha reservado para sí mismo el derecho exclusivo de arreglar todos los negocios de indios dentro de los territorios del mismo.

Es por esto claramente ilegal para una legislatura territorial decretar una ley que autorizara una polìtica para con los indios del territorio que pueda ser opuesta á aquella que el gobierno general desee llevar à efecto. Es verdad que la política autorizada por la leyterritorial es la misma que se ha seguido desde la poblacion de este pais por don Juan de Oñate en el año de 1595 hasta el dia de hoy, periodo de doscientos sesenta y siete años.* Los habitantes y las tribus vecinas de indios han mutuamente saqueadose unos á otros y ambos han probado los amargos frutos de esta tan barbára política, una política que en mi opinion siempre hará inseguras las vidas y propiedades de nuestros ciudadanos. En lugar de campañas cortas y rapaces, estoy bien convencido que debemos tener puestos militares establecidos en el centro del pais ocupado porlos indios, esto es, puestos semejantes al que hà sido últimamente establecido por el brigadier general Carleton en el Bosque Redondo, en el rio Pecos, conocido con el nombre del fuerte Sumner, el cual mientras dará proteccion á las personas que deseen este invierno establecerse en

* "Desde la ocupacion de este pais por Juan de Oñate en el año de 1595 hasta el tiempo de la feliz invasion del general Kearny en el año de 1846, un periodo extraordinario de 251 años, los habitantes de este territorio y las tribus de indios vecinas han mutuamente pillajeado unos à otros, y cada uno ha sentido los frutos amargos de esta politica bárbara. Cuando alguna porcion de la milicia del territorio sea llamada legalmente al servicio publico será á pie de paga por sus servicios de la tesorería de los Estados Unidos, y no hay necesidad de ocurrir al pillaje para la compensacion; y cuando cualquiera persona será inutilizada en el servicio militar del territorio se le concederá una pension por los Estados Unidos."—Mensaje anual del Governador W Carr Lane el año de 1852—paginas 6—7

el fertil valle del Pecos, proporcionará tambien la misma proteccion á aquellas que deseen trasladar sus ganados sobre los extensos pasteos que se tienden entre Anton Chico y aquel puesto, distancia por todo el rio de cosa de treinta leguas. Al mismo tiempo que hace esto, será tambien una barrera contra las incursiones de los indios Caiguas y Comanches, è interceptará tambien las bajadas desde hàcia el norte de los Apaches mezcaleros.

Para sujetar enteramente á los indios debemos tener una fuerza suficiente no para un mes ó dos, *sino para un año ó dos*, observando siempre distincion entre aquellos que estén de paz y dispuestos á trabajar, y aquellos que estén en hostilidad con el gobierno. Yo estoy en favor de tratar á los indios cariñosamente mientras se portan bien, y de castigarlos severamente cuando mal. El modo de castigarlos es muy manifiesto, y si juiciosamente llevado á efecto seria à poco costo y trabajo para el gobierno. Cuandoquiera que alguna porcion de nuestros ciudadanos sean llamados al servicio para hacer campañas contra los indios, serán intitulados á recibir pago por sus servicios del tesoro de los Estados Unidos, y no deben recurrir á la rapiña para su compensacion. Varias de las tribus de indios del Nuevo Méjico han reclamado desde hace muchos años el privilegio ó derecho de recorrer por dondequiera los territorios de Colorado y Nuevo Méjico, y han ejercido este *derecho reclamado*, lo cual ha resultado en repetidas depredaciones y bastante pérdida de vida y propiedades. Yo he estado con estos indios personalmente en sus propios campamentos y chozas, allá en sus retiros dentro las montañas—he conversado con ellos, y habiendome impuesto de sus ideas y sus miras, y considerando maduramente su historia y la política de España, Méjico y los Estados Unidos para con ellos, estoy plenamente convencido que se debe concluir tratados tan pronto que sea posible con todas las tribus de indios del Nuevo Méjico y Colorado, requiriendo á las respectivas tribus fomentar relaciones pacíficas con todas las demas tribus, y obligandoles á dejar sus hostilidades con todas las tribus que estén de paz con el gobierno de los Estados Unidos ; que los indios del Nuevo Méjico que están hostiles sean debida y efectivamente sujetados, lo cual espero que en muy breve será por nuestras tropas verificado; que se debe concluir tratados tambien con todas las tri-

bus del Nuevo Méjico con el fin de obtener de ellas el abandono del *derecho que reclaman* de recorrer por dondequiera en este territorio; y que en consideracion de este *derecho reclamado* reciban los indios un cierto terreno señalado como su reservacion, siendo los limites de él bien definidos, siendo los indios requeridos de mantenerse en él, y siendo excluida de èl toda otra persona, á menos que sea con permiso del agente.

Los Estados Unidos debieran pagar á los indios una compensacion justa por el abandono por ellos de este derecho reclamado en pagos anuales, por un termino de años, NO PAGABLES EN MONEDA, sino en tales articulos de vistuario, provisiones, é implementos de agricultura que les serian á proposito á su bienestar y que les habilitarian á cultivar la tierra. Se les debiera suministrar á cada tribu tambien un carpintero, agricultor maestro y herrero, para asistirles en la construccion de casas, la cultivacion de la tierra, y el reparo de los implementos agricolos. Se les debiera establecer una escuela industrial en cada reservacion, y se debiera especificar en el tratado que *todos los jovenes entre ocho y diez y seis años de edad sean puestos al cargo del agente para ser educados,* conveniendo el gobierno en que durante ese termino sean á cuenta de él vestidos y alimentados, y que los dichos muchachos durante el mismo termino sean requeridos á trabajar al menos dos horas el dia bajo la direccion del agente. Los muchachos estando asi al cuidado de los agentes, se harian fiadores para el buen comportamiento de los adultos. Los indios del Nuevo Mejico están hasta hoy tan incivilizados como cuando el gobierno de los Estados Unidos primeramente se hizo cargo de ellos, y yo opino que ellos quedarán en el mismo estado hasta que sean puestos en reservaciones y *compelidos á cultivar la tierra* para su manutencion y a dejar que sus hijos sean educados mental, moral y fisicamente.

Esto en mi opinion es unicamente lo qué los puede salvar, unicamente lo que puede hacer á este territorio bien acondicionado para el desenvolviniento de sus recursos, tanto los pastoriles y agricolos como los minerales, y unicamente lo que puede abrigar à los ciudadanos de las continuas depredaciones de los barbaros, todo lo cual si verificado reembolsaria en pocos años al gobierno general mas de lo que tendria que gastar en la empreza, y estoy convencido

que de otro modo los indios continuarán sumergiendose mas y mas en la degradacion á medida que un gobierno generoso ó sus acostumbradas practicas de vivir de limosna y pillaje les proporciónen la subsistencia. Estoy satisfecho que los indios deben ser de esta manera puestos en reservaciones, y obligados á mantenerse en las mismas, como una polltica asi economica para el gobierno como ventajosa para todas las partes interesadas, y si yo pudiera alcanzar el oido de todos y cada de los miembros del congreso de los Estados Unidos les suplicaria, les instaria, que á nombre de la humanidad pasasen á toda prontitud posible una ley proveyendo de este modo para el bien comun de los ciudadanos del Nuevo Mejico. Esto vosotros podeis hacer, y espero que lo hagais por medio de un memorial.

Fué pasado en la última sesion de la legislatura "un acto proveyendo que informes de las depredaciones, crímenes y malos procederes de los indios sean hechos." Al secretario del territorio se le requiere surtir á los varios jueces de pruebas con blancos para sus informes. El actual secretario durante el mes de setiembre proximo pasado envió á los jueces de pruebas de los respectivos condados, para los diferentes jueces de paz en sus condados, una copia de la ley, junto con los blancos á proposito para los informes, pero á consecuencia del corto periodo que ha pasado no se han recibido relaciones extensas, mas tan luego que sean recibidas en la secretaria las transmitirè segun requiere la ley.

Durante la última legislatura del congreso fué enmendada la ley de comercio con los indios, aprobada junio 30 de 1834, de tal modo que prohibiera el tráfico con los indios en licores espirituosos, señalando como pena por la contravencion "encarcelamiento por un período de tiempo no excediendo dos años, y una multa no excediendo trescientos pesos, sobre toda persona que venda, feree, regale, permita, ó disponga de cualquier vino ò licor espirituoso á indio cualquiera que esté al cargo de algun agente ó superintendente de indios nombrado por los Estados Unidos." Esta provision contempla todos los indios del Nuevo Méjico, sin excepcion alguna. La ley de este territorio, aprobada enero 10 de 1853, código revisado pagina 328, haciendo ilegal el vender licor á los indios, es una buena ley, con excepcion del *"proveido"* en la primera seccion del ac-

to, "que los indios de pueblo que viven con nosotros no están comprendidos en la palabra indio."

Recomiendo que sea rescindida esta condicion, por cuanto ella aumenta la operacion de la ley, y por cuanto los indios agenos á los de pueblo procuran dar á estos con qué comprar el licor, entonces juntamente se embriagan, y de ahi continuas desordenes resultan, y por cuanto ademas es en contravencion de la ley de los Estados Unidos, que no reconoce entre los indios distincion alguna.

En coneccion con el asunto de indios considerado generalmente, deseo, señores, dirigir vuestra atencion hácia las provisiones de ley relativas al mismo asunto, en cuanto se refieren á las pérdidas del pueblo resultando de las depredaciones de indios sobre sus propiedades.

El Nuevo Mejico es un pais pastoril cual no hay otro en los Estados Unidos, respecto á la cria de ganado con muy poco costo como en cuantiosa abundancia. El clima, lo natural del pais, y la abundancia de los pingües pastos por el año entero, hacen al Nuevo Mejico sumamente á proposito para la cria de ganado ovejuno y vacuno, sin costo alguno á excepcion de él de unoscuantos pastores para cuidarlos, pues no se les ha de albergar en establos ni darles qué comer en ninguna de las estaciones del año. Pero desafortunadamente para la prosperidad de nuestro pueblo, las numerosas bandas de indios internas y limitrofes del Nuevo Méjico jamas han sido juntadas y sujetadas á los refrenamientos de la vida civilizada. Contando estos salvages mas de cuarenta mil almas, y habiendo sido de generacion en generacion adiestrados en las practicas del pillaje cuandoquiera que les apretaba la necesidad ó les facilitaba ocasion la oportunidad, no es de extrañar que anualmente ultrages trás ultrajes han sido cometidos sobre nuestro pueblo y amontonados millones de sus propiedades han sido destruidos. Ni extraño seria el que si os me preguntais ansiosa y repetidamente "¿jamas cesará esto?" "¿Serán destinados los inocentes y desamparados á recibir jamas resarcimiento por sus perdidas?" En el año de 1846, cuando el general Kearny tomó posesion del Nuevo Mejico, es ficial, en su proclamacion dirigida á este pueblo, prometió á nombre de los Estados Unidos una proteccion contra semejantes pérdidas. Nos ndican los instintos de la razon y del sano juicio que mientras el pueblo cede al gobierno la pleitesia, y se conforma en todos res-

pectos á los mandatos de la ley superior, entonces la protoccion de la vida y la propiedad del cuidadano es un deber que en mayor grado recae rigorosa y enfáticamente sobre el gobierno, pues á no ser asi de valde serian los fines de todo gobierno. Es para toda nacion un deber él de hacerse no solamente grande y poderosa, sino tambien hacerse amada, y la aplicacion de una pronta justicia à los injuriados y oprimidos es lo que hace la liga la mas fuerte y duradera que pueda existir entre el pueblo y la patria. Con la mira de proveer una pronta indemnizacion por estas pérdidas, fué pasada la seccion decimaseptima de la ley de comercio con los indios, aprobada junio 30 de 1834. Esa seccion provee que los indios que tengan anualidades paguen las depredaciones por ellos cometidas, y que si no las tienen entonces sus depredaciones seràn pagadas desde el tesoro de los Estados Unidos. Siendo que los indios del Nuevo Méjico no tienen anualidades, ha resultado que no se ha podido reembolsar las depredaciones antes de hacer el congreso las asignaciones necesarias al efecto; y como el congreso ha omitido y faltado hasta hoy en hacer tales asignaciones, sigue de consecuencia que las pérdidas del pueblo van de año en año aumentandose, y el pueblo se ve chasqueado con las disimuladas promesas de indemnizacion contenidas en la ley, promesas hechas disimuladas por la falta de apropiar el dinero necesario para satisfacer á estos reclamos. Cada uno de los gobernadores, cada superintendente de asuntos indios, cada encargado nacional de negocios indios que han funcionado durante los últimos diez años, han recomendado que sean investigados y zanjados estos reclamos. Segun las recomendaciones del encargado de negocios indios y del secretario del interior, un proyecto de ley ha sido relacionado á la cámara derepresentantes del congreso, donde queda todavía pendiente, por la comision sobre asuntos indios, proveyendo para el nombramiento de una junta de comisionados encargada con la investigacion de los referidos reclamos, relacionando sus méritos al gobierno. Yo, en vista del hecho que acabo de citar, recomiendo que vosotros no os tardeis en memorializar al congreso de nuevo para qué ó pase aquel proyecto ó haga apropiacion, confiandola á las manos del secretario del interior, de una suma suficiente para el pago de tales de los reclamos que sean satisfatoriamente establecidos con jus-

tos y legales. Si se deja á los indios que continuen sin prohibicion sus depredaciones, estos reclamos se aumentarán á medida con la capacidad de los indios para pillajar los recursos industriales del pueblo. Una simpatia conmovedora con vosotros en vuestras pérdidas, como una conviccion inapagable de que se envuelven el honor y labuena fé de una nacion poderosa y magnanimaen la debida indemnificacion de las citadas pérdidas, me han motivado á dirijiros estas extendidas frases acerca de esta materia. El asunto de una buena y sana circulacion en el pais, es uno que ha ocupado la atencion de hombres de estado y financieros desde aun el nacimiento de la Union, y particularmente ha empeñado la profunda reflexion del actual tan habil ministro de la hacienda y la del congreso de los E. Unidos, y ha resultado en la autoridad de girar billetes del tesoro de varios valores, esto es, desde de á un peso hasta de á mil pesos, los cuales billetes han sido declarados *"aferta legal,"* y son por lo tanto tan útiles como el mismo crèdito de los Estados Unidos, el cual no pondrá en cuestion ningun ciudadano fidedigno ni aun por un momento. Para que no haiga incomodidad ninguna en cuanto al cambio pequeño y lastr ansacciones de negocios, una ley, aprobada julio 17 de 1862, fué pasada, la cual habilita al ministro de la hacienda "surtir á los tesoreros auxiliares y á tales depositarios de los Estados Unidos que él escogiere, con estampas de pequeñas denominaciones." Con la mira de remediar el mal que pesa sobre todas clases de nuestra comunidad (desde el pobrecito que posee tal vez un únicoburro en qué traer leña á la plaza, hasta el ciudadano mas adinerado,) se ha hecho aplicacion á la tesoreria en Washington para que snrta al depositario de los Estados Unidos que el ministro de la hacienda tieneestablecido en Santa Fé, una cantidad de billetes y estampas suficiente para abastecer la demanda de cambio pequeño, como tambien prevenir las extorciones é inconveniencias que hoy tan frecuentemente se experimentan. Estos billetes y estampas ya no han de tardar en correr entre nosotros. Individuos entretanto han tomado en sí el suplir esta demanda de cambio pequeño por expedir y dar circulacion á pequeños pagarées y vales, los cuales puedan ser bue nosó nó, segun fuere el caso. Sé á punto fijo que ciertas partes los han girado á contravencion de la ley, y las pérdidas en lo general

han recaido sobre las clases mas necesitadas de la comunidad.

El congreso ha recientemente declarado que será ofensa penal la de "librar billete, vale, memoria, nota ú otra obligacion cualquiera, de una denominacion menos de un peso, intencionado á circular como moneda ó á ser recibido ó usado como moneda legal de los Estados Unidos." Como el congreso tambien ha autorizado girar y causado circular billetes desde de á uno hasta de á mil pesos, ya no existe la necesidad de que individuos expidan los suyos. Es por lo tanto que os sugiero el pasage de una ley prohibiendo la circulacion en este territorio de pequeños billetes traidos acá desde otros estados y territorios, como tambien prohibiendo que por alguna persona en este territorio sea girado billete ó nota cualquiera intencionada circular como moneda, para asi prevenir que lo hagan partes no responsables, mas con la mira de dar entero crédito y circulacion á la moneda del gobierno de los Estados Unidos.

Llamo vuestra especial atencion hácia la actual condicion de la biblioteca y los archivos del territorio, los cuales están ambos hechandose á perder, por falta de una provision para su preservacion y de una persona tenedora de ellos. Esto no debe ser asi, pues alli hay libros y manuscritos que constan probablemente la única historia existente de este territorio mientras bajo el dominio de España y de Méjico, como tambien las leyes y decretos de aquellos tiempos, todo lo cual debe ser guardado cuidadosamente. No ha habido bibliotecario ya hace algunos años, por cuanto es muy pequeño el sueldo, cien pesos el año. Recomiendo que la ley sea enmendada de manera que se aumente el sueldo hasta una suma que induzca la aceptacion del destino por una persona competente, y que sea apropiada una suma suficiente para la rehabilitacion de los cuartos con anaquéles, á fin de que sean los libros sacudidos, clasificados, y enregistrados en catàlogos.

Se presentará diariamente á vuestra observacion la dilapidada condicion del "palacio," el cual incluye vuestras respectivas salas de legislacion, y os sugerirá la propiedad de una fuerte apelacion al congreso á fin de que asigne una suma para la conclusion de aquel capitolio, cuyas incompletas paredes se alzan á la vista, ó en vez deesto una apropiacion para la renovacion del palacio, y la con-

struccion de cuartos aproposito para la acomodacion de la asamblea legislativa y de los varios oficiales civiles del gobierno.

Dirijo vuestra atencion respectuosamente hácia aquella parte de este territorio llamada Arizona, en la cuál se incluye el condado de Doña Ana. Este condado contiene dentro de sus limites un territorio de cerca de setecientas millas en su longitud, y cien millas en su latitud, con una populacion de cerca de seis mil blancos, veinte y un negros, y cuatro mil indios. Alli tambien se encuentra situada aquella porcion del territorio que encierra los recien descubiertos placeres de oro. Ya se han radicado alli numerosos de nuestros ciudadanos, y emigrantes de los estados. La semana pasada saliò de este punto una compañia compuesta de mineros al mando del célebre montañes, el capitan Joseph R. Walker, destinandose á explorar perfectamente las regiones auríferas del rio Gila. Segun informaciones las mas recientes y fidedignas que he podido conseguir desde aquel nuevo *El Dorado*, es de opinar que una muy considerable emigracion, (una tal vez que hará doblarse la populacion de hoy) se transportará para aquellas inmediaciones desde la California durante la estacion proxima venidera, siguiendo la vereda de la expedicion tan afortunada del brigadier general Carleton, quien tiene sus tropas colocadas allende la frontera de tal manera que no pueden sino proporcionar proteccion á los mineros.

Á consecuencia de circunstancias, cuya citacion considero innecesaria en esta ocasion, no ha habido eleccion en aquella parte de nuestro territorio durante los ultimos tres años. De aqui es que en aquella porcion del tercer distrito judicial, no han funcionado ningunos oficiales civiles, ni han tenido sus sesiones las cortes, durante el mencionado periodo de tiempo. Mi atencion fué dirigida á la importancia de una organizacion de aquella comarca, y conforme á la ley aprobada enero 23 de 1861, enviè, el dia 4 de octubre, comisiones de juez de pruebas y alguacil mayor, que son los oficiales necesarios en la organizacion de un condado.

Vosotros sabeis que aquellas regiones incluyen dentro de sus limites auriferos distritos—minas de oro, plata, cobre y plomo—los cuales pudieran hacerse tan prolificos é importantes como cualesquiera otros en este continente. Vosotros tendreis que determinar qué legislacion adicional puede ser necesaria para la pro-

teccion de sus habitantes y para la regulacion de sus relaciones politicas. Yo aqui sugeriera que un memorial sea dirigido al administrador general de correos pidiendo el servicio de correos entre los estados y un punto dentro de estos distritos auríferos del Nuevo Méjico, y desde alli á California, lo cual no sería impropio, sinó de suma importancia. Este asunto fué contemplado como de tanto interes para todo el pa's, que el invierno pasado el general Goerge Wright, comandante entonces del departamento militar del pacífico, propuso al general en jefe abrir la ruta meridional por voluntarios de California y ocupar con nuestras tropas tales fuertes en el Nuevo Méjico que entonces estaban posesionados por los rebeldes. Accedió el general McClellan à esto, y el brigadier general Carleton, con la mira de verificar la proposicion, fué dirigido orginizar y conducir una expedicion militar desde California, á traves del gran desierto, hasta el Rio Grande del Norte en el Nuevo Méjico. Este deber fue habilmente desempeñado, y hoy tenèmos entre nosotros á este distinguido oficial con sus valientes californienses, y tropas leales hoy se ven en posesion de Tucson y Mesilla, en Arizona. El general Carleton ha sabiamente establecido en el Paso de los Apaches, un puesto militar, el cual domina el ojo de agua, y que tiene una guarnicion de suficiente fuerza para prevenir que los indios lleguen al agua, y de este modo hacerles abandonar aquella localidad. Este paso está sito en el gran trasito que conduce à California, y por él tienen que pasar todos los viajantes destinados á California por la ruta meridional, en consecuencia del agua que solamente en él se consigue. Los indios, bien sabedores de esto, por muchos años se han acostumbrado cometer robos y asesinatos en aquella vecindad sobre las personas de los que por ahi han caminado. El caño , o sea paso, se compone de unas cuatro millas de longitud, y las montañas en ambos lados son altas y precipitosas, lo qué facilita á los salvajes modo de esconderse y hacer sus ataques desde arriba y ocultos. Bajo ninguna consideracion les será permitido á los indios en lo futuro volver á ocupar aquel lugar. Si en años pasados se hubiese establecido aqui un puesto militar, no hubiera habido interrupcion alguna en aquel punto en la transportacion del correo por la compañia Butterfield, muchas preciosas vidas se hubieran salvado, y á los Apaches se les

hubiera enseñado desde tiempo ha las lecciones que ahora están empezando á aprender de nuestras tropas alli colocadas, lo cual lés hará practicar un respecto mas á proposito hácia la autoridad del gobierno. Hay tambien en prospera operacion una cadena de expresos militares que corre entre el Tucson y Los Angeles en California. El objeto mas principal que se tuvo á la vista al hacer este movimiento, fue él de dar á la administracion general de correos una oportunidad para remover el gran correo meridional de su presente ruta, por la cual, al cruzar la Sierra Nevada y entre aquella sierra y el Lago Salado, hácia el oriente, el correo es obstruido por meses tras meses en el año por las altas nieves, y los indios al poniente del Lago Salado y los Sioux entre ese lago y Kansas son mas hostiles, y presentan un riesgo á la seguridad de los correos por aquella ruta mayor al que presentan ningunos otros indios en la ruta por via del Nuevo Méjico.

Si tuvieramos un correo diario desde San José, Misuri, ó Atchison ó Leavenworth, Kansas, y desde alli por via de Topeka, capital de Kansas, á Santa Fé, capital del Nuevo Mejico, nos facilitaria con correos del fuerte Leavenworth al fuerte Larned, fuerte Lyon, fuerte Union, y á esta ciudad. Esto salvaria un enorme gasto anualmente en el departamento militar, en el que ahora incurre por el expreso militar, el cual es de muy poca acomodacion á los ciudadanos. Continuandose desde Santa Fé deberia ir por todo el Rio Grande hasta la Mesilla, y de alli siguiendo la gran ruta postal meridional á Los Angeles en California. Asi tendria poca ó ninguna obstruccion por los indios, absorberia el actual correo al Nuevo Mejico, nos daria un correo diario á este territorio, su-primiria el actual correo entre Los Angeles y San Francisco, y supliria á aquella parte de California con un correo diario; el correo llevado por esta ruta correria por un pais en donde, durante la estacion del invierno, no hay obstrucciones por la nieve y por donde corriau las diligencias en añosp asadoscasi invariablemente antes de la esquela señalada. Las relaciones comerciales existentes entre la costa del Pacifico y los estados del Atlantico demandanque un correo diario sea transportado con prontitud y seguridad. Esto puede obtenerse solamente por un correo terrenal por via de la ruta que acabo de indicar. Ningun esfuerzo humano puede prevenir que las nieves

impidan los caminos allende el Lago Salado y en la Sierra Nevada, y ningun argumento puede demostrar que esta ruta por via de Santa Fé no es ambos segura y practicable.

En esta coneccion llamo tambien vuestra atencion á la importancia de adoptar tales medidas que vuestra alta penetracion os sugeira como necesarias para el incentivo y fomento del comercio por esta ruta entre los estados orientales de la Union americana y los septentrionales de la republica mejicana. Este vasto trafico al traves de nuestro territorio ha sido por un numero de años suspendido.

El bloqueo de los puertos de Tejas por los Estados Unidos y de los mejicanos por el gobierno frances ha cerrado para la parte septentrional de Mejico toda comunicacion con el este, excepto aquella que se ofrece por via del Nuevo Mejico; por lo tanto el dia 21 de octubre me dirijí en una carta á su excelencia el gobernador del estado de Chihuahua en la republica de Mejico, la cual carta tuve oportunidad mandar con una de las compañias de comerciantes y traficantes que salieron de este punto con trenes cargados de mercancias. En esa carta extendí á los comerciantes de Mejico seguridades de la misma proteccion y patrocinio de que ahora gozan los comerciantes de este territorio enel transito por el Nuevo Mejico, y les convidé valerse de esta ruta como la mas segura, y asi renovar el gran giro de comercio que en años pasados se conducia por este suelo, ¿Quien no ha de acordarse de aquellos largos trenes que en dias pasados viajaban por nuestra ciudad en camino por el Rio Grande con direccion á los estados septentrionales de nuestra vecina republica? ¿Quien pudiera ignorar las grandes ventajas, resultantes de una renovacion de este comercio, á los estados occidentales de nuestra Union como á la parte hacia al norte de Méjico?

Sobre muchos de los asuntos acerca delos cuales he creido de mi deber llamarvuestra atencion, á vuestro honorable cuerpo no toca legislar. Son asuntos, empero, de una importancia vital para este territorio, aunque corresponden exclusivamente á las facultades y los deberes del gobierno nacional, al cual unicamente debemos apelar para el alivio y enmienda. Estas materias han sido confiadas álas manos del honorable John S. Watts, nuestro digno delegado en el congreso, pero quien, porcapaz é industrioso que sea, seria en

grande grado apoyado por memoriales de esta honorable asamblea.

El labrador durante el año pasado ha derivado generosa remuneracion de sus faenas en la cultivacion de nuestros fecundos vallos, y aquellos que se han ocupado en negocios pastoriles han realizado provechos á despecho de los salvages destrozadores de nuestros hatos y manadas. Pero esta riqueza del pais, estos pingues pasteos, se hunden en la insignificancia cuando contrastados con aquellas riquezas que se ocultan en el seno de la tierra —aquellos vastos acopios de minerales que debajo de una grande expansion de este territorio existen, pues las investigaciones mas superficiales prueban la existencia del oro. plata, cobre, plomo, hierro y carbon en abundancia, cuya circunstancia ideará del congreso una apropiacion para pagar los gastos de una examinacion geológica del territorio, lo cual ayudaria sumamente en el desarrollo de la riqueza mineral inestimable del pais, favoreceria á los muchos ciudadanos que se ocupan en la parte occidental del Nuevo Méjico en seguimiento del oro, y daria entera creencia en los ya bien autenticados informes que nos llegan desde el rio Gila, que un nuevo El Dorado ha sido abierto en medio de nosotros, un El Dorado que debe comunicar un ímpetu á cada ramo de la industria, y hacer de este un gran transito comercial. Sito el Nuevo Mejico á media senda entre el Atlantico y el Pacífico, donde la opulencia y el comercio de ambos oceanos pagarán tributo á nuestro pueblo, la prosperidad de este pais es inevitable. Con un pueblo inteligente, emprendedor ó industrioso, ¡quién podrá desplegar á la mente la plenitud y felicidad de aquel magnífico destino que para el Nuevo Mejico se reserva!

Hay muchos otros asuntos, á los que por el parco tiempo no seme permite dirigir vu-estra atencion, los que sinembargo demandarán vuestra consideracion durante la pre-sente legislatura. En conclusion, señores, permitidme decir que me será del mayor placer cooperar con vosotros en todo aquello que pueda conducir al bienestar del pais y al pró general.

W. F. M. ARNY.